



Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0393 de 9 de junio de 2025, las bases y la convocatoria, para cubrir una plaza de funcionario interino por programa, de un Gerente para la dinamización comercial en Talavera la Real, mediante sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA DE UN GERENTE PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN TALAVERA LA REAL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión temporal, mediante el sistema de oposición, de un puesto de Gerente de Dinamización Comercial, al amparo del DECRETO 167/2024, de 26 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y se aprueba la primera convocatoria.

Segunda.- Características del contrato

La contratación se realizará en régimen de funcionario interino por programa, a jornada completa y una duración prevista de tres (3) años, tiempo en que se considerará ejecutado el objeto del mismo y por tanto el Programa.

Las retribuciones previstas son las correspondientes a un grupo C1 de titulación según la tabla salarial del convenio colectivo de este Ayuntamiento con 14 pagas (19.831,56 € brutos anuales).

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 **TALAVERA LA REAL** (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del Título de Técnico Superior de la Familia Profesional de Comercio y Marketing, según el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, claves COM3-1 (Comercio Internacional), COM3-2 (Gestión de Ventas y Espacios Comerciales), COM-3-3 (Transporte y Logística), y COM3-5 (Marketing y Publicidad) o de titulación universitaria relacionada con la administración y dirección de empresas, economía, publicidad y relaciones públicas, marketing e investigación de mercados y comercio (Diplomatura en Empresariales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas o Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados, así como los Grados equivalentes en estos ámbitos), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la Credencial que acredite su homologación.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a la que se pretende acceder. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No padecer enfermedad o discapacidad que impida o dificulte el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B en vigor y disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, debiendo acreditarse, en el caso del aspirante seleccionado, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 **TALAVERA LA REAL** (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, además de realizar los cursos de formación específicos que imparta Extremadura Avante dentro del Programa de Formación y Asesoramiento del Pequeño Comercio Minorista de Extremadura, se ajustarán al modelo que se anexa como anexo II en estas bases y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real y presentadas en el Registro General en horario de 9:00 a 14:00 horas, **durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.**

Dicha convocatoria se publicará asimismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la instancia, deberá presentarse obligatoriamente:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Título que acredite la formación exigida
- Carnet de conducir tipo B
- Proyecto que será defendido ante el Tribunal.
- Certificado de desempleo del Sxpe.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados junto con la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de ocio o a petición del interesado. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo concedido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo cinco (5) días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será expuesta en el tablón de anuncios. En dicha resolución se concederá plazo de tres (3) días hábiles, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en los mismos medios, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquéllos que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose con una antelación mínima de dos días hábiles para el inicio del proceso selectivo.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal, designado por la Alcaldesa de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de asesores/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de Técnicos Especialistas, así como de colaboradores/as en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor sujeto a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

Asimismo el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

No podrá formar parte del Tribunal el personal que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de la fase oposición.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos/as del DNI y bolígrafo. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados/as, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, los anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del Órgano convocante, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de la circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al/a interesado/a. El Órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al/a interesado/a.

Octava.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican, constando de las siguientes fases.

8.1.- Fase de oposición: Constará de **la exposición de un proyecto**.

Requisitos que debe contener el proyecto:

- El proyecto debe entregarse a la presentación de solicitud.





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

- La exposición oral no debe superar los **20 minutos**.
- El proyecto debe estar **firmado y fechado por el/la candidato/a**.
- Extensión del proyecto: letra verdana, tamaño 11, número máximo de páginas 60.

El proyecto que elabore y exponga el candidato debe estar estructurado de forma clara, completa y orientada a la **planificación semestral durante 3 años** (total: 6 semestres), en el marco de las funciones propias de la Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Contenido obligatorio del proyecto de cada uno de los 6 semestres que se van a plantear en el proyecto:

1. **Identificación del Área Comercial de Actuación**
2. **Actuaciones que se van a realizar**
3. **Medidas de Colaboración con Comerciantes**
4. **Identificación de Empresas**
5. **Resultados Esperados**
6. **Documentación Gráfica**

La valoración del proyecto como máximo puntuable, será la suma de la valoración de los criterios formales más la presentación oral: total máximo 54 puntos.

Criterios formales (Redacción y presentación escrita del proyecto): máximo 30 puntos.

1. **Claridad y limpieza del documento** (0-5 puntos)
2. **Contenido y coherencia del proyecto** (0-10 puntos)
3. **Estructura del proyecto** (0-8 puntos)
4. **Documentación gráfica aportada** (0-7 puntos)

Criterios de presentación oral: máximo 24 puntos

5. **Habilidad comunicativa en la exposición** (0-8 puntos)
6. **Dominio del contenido** (0-8 puntos)
7. **Capacidad de persuasión y visión estratégica** (0-8 puntos)

En caso de empate entre varios/as aspirantes se optará por lo siguiente de conformidad con el orden establecido:

- 1º. Mayor tiempo de desempleo.
- 2º. Sorteo.





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Novena.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndose un plazo de dos días hábiles para formular las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con esta lista, se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del/a aspirante aprobado/a que haya logrado obtener la mayor puntuación, quedando el resto en una bolsa de trabajo o lista de espera por si fuera necesario cubrir posibles bajas y/o sustituciones, así como para los supuestos de ampliación de puestos.

Dicha bolsa tendrá un duración máxima hasta el 1 de julio de 2028.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Décimo primera.- Vinculación de las bases. Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento y al Órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo segunda.- Publicación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el resto de trámites en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Décimo cuarta.- Medios complementarios de información.

Además de la publicación en la forma y medios que marcan estas bases y que son las que inician los cómputos de plazos correspondientes, toda las actuaciones del proceso selectivo se harán públicas en la dirección web del Ayuntamiento de Talavera la Real, a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos jurídicos respecto a plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

**Anexo II
SOLICITUD**

D./D.^a _____, con NIF
número _____, teléfono de contacto _____, con domicilio en
calle _____, número _____ de
_____ CP _____, y comparece ante por el presente escrito y como
mejor proceda:

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Talavera la Real para la provisión interina de una plaza de Gerente para la Dinamización Comercial de Talavera la Real, cuyas bases han sido publicadas en el BOP número ___ de fecha _____, a través del sistema de oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Que, en caso de ser seleccionado/a, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, además de realizar los cursos de formación específicos que imparta Extremadura Avante dentro del Programa de Formación y Asesoramiento del pequeño Comercio minorista de Extremadura.

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de la misma. Acompaña la siguiente documentación:

- OBLIGATORIAMENTE:

- *Fotocopia del DNI
- *Fotocopia compulsada de la titulación exigida conforme a la base 3.^a d)
- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.
- *Proyecto
- *Certificado de desempleo del Sexpe.





Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

En Talavera la Real, a, de, de 2025

Fdo.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en los ficheros personal, cuya finalidad es la gestión de personal por este Ayuntamiento, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Talavera la Real, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la siguiente: Plaza de España, nº2- C.P. 06140, Talavera la Real (Badajoz), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

